

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00402 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Itau Corpbanca Colombia S.A. Nit. 890.903.937-0
DEMANDADO	Joaquín Erasmo Hernández Arenas Cc. 70.083.111
AUTO	Rechaza Demanda



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término concedido en el auto inadmisorio y como no se dio cumplimiento estricto a los requisitos indicados en auto del 23 de noviembre de 2021, procede el rechazo de la presente demanda en los términos del artículo 90 numeral 7, inciso 2º, del Código General del Proceso., en tanto no se allegaron los requisitos exigidos: el plan de amortización de la deuda contenida en el pagare N° 009005478458 y poner a disposición Juzgado el título valor que servía de fundamento de pago, sin embargo la parte demandante no lo hizo.

En consecuencia, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

Rechazar la demanda EJECUTIVA planteada por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. frente a JOAQUÍN ERASMO HERNÁNDEZ ARENAS.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **21 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 02.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc41ed477e38bf2c36609196907d115c11c4058bda63b4e676c8c666094ed2dd**

Documento generado en 20/01/2022 01:11:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>